

Nicolás, Cumbre de las Américas: Derechos Humanos, Unión Interparlamentaria Mundial: Derechos Humanos, Obama: Derechos Humanos, Grulac: Derechos Humanos, clamor general: Derechos Humanos. Esto lleva a preguntarnos ¿qué está pasando en el país?, respuesta que solo puede darse si con una alta dosis de voluntad política y tolerancia empezamos a trabajar el tema con el respeto que este merece, siendo necesario valorar cada uno de los casos señalados ante distintas instancias tanto nacionales como internacionales a los efectos de iniciar la justicia necesaria.

Un caso emblemático de estas violaciones sistemáticas lo constituye la actual situación procesal de los funcionarios de la Policía Metropolitana, prisioneros y sentenciados por hechos acaecidos en abril de 2002.

En tiempo y distancia, a trece años de los lamentables y fatídicos hechos de esa fecha, reiteramos nuestra solidaridad con todas las víctimas de estos sucesos sin ningún tipo de excepción, con sus familias y todas aquellas personas afectadas de manera directa o indirecta al final de esos días aciagos que vivió Venezuela derivados de la intolerancia y la violencia, expresiones que esperamos no se repitan en sustitución de la racionalidad política, así como el cumplimiento y apego a la norma constitucional.

En esta oportunidad, Nicolás, te transcribo parte de un trabajo especial realizado por la periodista Keylin Itriago Marrufo en el Semanario Tal Cual de fecha 11 y 12 de abril de 2015, donde se detalla el calvario vivido por estos venezolanos adscritos para el momento de los hechos por los que fueron condenados, a la extinta Policía Metropolitana (PM).

**"Cinco de los once funcionarios policiales, acusados por los hechos del 11 de abril de 2002, tienen ya varios años esperando que la justicia sea justa y les otorgue las fórmulas alternativas al cumplimiento de la pena que ya les corresponden por ley y por las que podrían obtener su libertad.**

Jacqueline Sandoval, directora de Fundepro, explica que Héctor Rovain, Erasmo Bolívar y Luis Molina, condenados a 30 años de prisión, al cumplir los 7 años y medio de cárcel; es decir, la cuarta parte de la pena, ya podían optar por el beneficio de destacamento de trabajo fuera del establecimiento carcelario.

A los 10 años de prisión, que representan un tercio de la pena impuesta, los prisioneros también podían optar, tal como apunta Sandoval, a la medida de régimen abierto, que consiste en que el penado puede trabajar de lunes a jueves en algún centro pero regresar a pernoctar en las noches, mientras que los días viernes,

